107 (ciento siete y siete)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN N° 377**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 246/2021 CON LA CONSULTORA, EL CONSORCIO INCONPAR INGSER EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL LLAMADO MOPC N°110/2020, PARA LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE".**

Asunción, 17 de marzo de 2023

**VISTO:** La nota UOC N° 587/2023, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la aprobación para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. MINISTRO N° 246/2021, suscrito entre el MOPC y la CONSULTORA, el consorcio INCONPAR INGSER, para la "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE"; y

**CONSIDERANDO:** Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1177/2021, de fecha 15 de JUNIO DE 2021, SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 110/2020 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO A 2° PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE AD REFERÉNDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRESTAMO. ID 388.868" CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF N° 11.408, APROBADOS POR LEY N° 6.684/2020. "SERVICIOS DE CONSULTORA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE

M.O.P.C.

1661 (ciento sesenta y seis)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN N° ..... 377 .....**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 246/2021 CON LA CONSULTORA, EL CONSORCIO INCONPAR INGSER EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL LLAMADO MOPC N°110/2020, PARA LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE".**

INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ", a favor del CONSORCIO INCONPAR INGSER, por Contrato S.G. Ministro N° 246/2021.

Que en la subcláusula 2.6 "Modificación" de la sección II. Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 246/2021 suscrito con la CONSULTORA, el consorcio INCONPAR INGSER, para la ejecución de "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE, en fecha 26 de agosto de 2021, APROBADO POR LEY N° 6684/2020" CON ID N° 388.868, se establece: "Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este contrato, incluido el alcance de los servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, de acuerdo con lo estipulado en la subcláusula 7.2 de estas CGC, cada una de las partes deberá dar la debida consideración a cualesquiera modificaciones propuestas por la otra Parte. El Supervisor de obras indica en su Memorándum N°15 (Expediente CAF N° 93/2023), que "(...) Habiendo hecho las verificaciones correspondientes al informe técnico presentado, no encuentra objeciones y da el visto bueno para lo que corresponda, salvo otro parecer".

Que el Ente Financiador, el Banco de Desarrollo de América Latina, en su Nota OFICPY-021/2023, menciona: "En cumplimiento de las condiciones establecidas en las Condiciones Particulares, Cláusula 8. Condiciones Especiales, numeral 10. Durante el Período de Desembolsos, punto 1, del contrato de préstamo del proyecto de Construcción del Acceso al Segundo Puente Internacional sobre el Río Paraná - CFA 11408, hemos tomado conocimiento y no tenemos comentarios al respecto, por lo que damos por cumplía la condición para el CM N°2 del contrato antes citado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N° 337/2023.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido Informe Técnico de la UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF de fecha 03/02/2022, en el que da su conformidad para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 02.

M.O.P.C.

165 (ciento sesenta y cinco)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN N° ..... 377 .....**

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 246/2021 CON LA CONSULTORA, EL CONSORCIO INCONPAR INGSER EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL LLAMADO MOPC N°110/2020, PARA LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE".

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. MINISTRO N° 246/2021, suscrito con la CONSULTORA, el consorcio INCONPAR INGSER para la ejecución de los "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RIO PARANÁ - PRESIDENTE FRANCO/FOZ DE IGUAZU. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA". El monto requerido para el Convenio Modificatorio N° 02 es de **Gs. 811.165.749 (Guaraníes, ochocientos once millones ciento sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve)**, IVA incluido, lo que representaría un aumento de 11.93% sobre el Monto Contractual Original, siendo el monto contractual original la suma de **Gs. 6.800.000.000 (Guaraníes, seis mil ochocientos millones)** IVA incluido. Teniendo en cuenta el monto del Convenio Modificatorio N° 01, equivalente a la suma de Gs. **165.033.000 (Guaraníes, ciento sesenta y cinco millones treinta y tres mil)** IVA incluido, lo que implicó un aumento de 2.43% sobre el Monto Contractual original. El nuevo monto contractual es de **Gs. 7.776.198.749 (Guaraníes, siete mil setecientos setenta y seis millones ciento noventa y ocho mil setecientos cuarenta y nueve)** IVA incluido, representando un incremento total de 14.36% de aumento respecto al monto contractual.

**Artículo 2°.-** El plazo original contractual es de 4 meses para la Fase A y 13 meses para la Fase B, con el Convenio Modificatorio N° 1 se amplió por tres (3) meses el plazo de Fase A, sin afectar el plazo de Fase B. El plazo establecido en este Convenio Modificatorio para la fiscalización de las obras establecidas en el Convenio Modificatorio de Obra N° 2 es de 60 días, siendo la fecha prevista de terminación del Contrato el 13 de enero de 2023 extendiéndose hasta el 13 de marzo del 2023.

**Artículo 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro

RSC/ns

M.O.P.C.